



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA**
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA 2021-00069
DEMANDANTE: FABIO ARTURO VARGAS R. Y OTRO
DEMANDADOS: URIAS VARGAS Y P.I.

Sutatausa, agosto veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Toda vez que las fotografías de la valla de emplazamiento allegadas por el apoderado de la parte demandante, en esta oportunidad reúnen los requisitos del Art. 375 numeral 7º del C.G.P. procédase a la inclusión de la misma por el término de un mes, en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a las respuestas emitidas por la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas, agréguese a los autos los oficios provenientes de dichas entidades y téngase en cuenta en el momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 029**

fijado hoy 29 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Secretaría

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec416791a27ace14a56b9da1eedaac393d5dfdf8d3a932179ba99fe55e7d9d**

Documento generado en 26/08/2022 03:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>